

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 241 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 14 ABR. 2014

**VISTO:**

El Oficio N° 030-2014-MINAGRI-PSI/OCI, de fecha 25 de marzo de 2014, de la Oficina de Control Institucional, relacionado con la implementación de la Recomendación N° 4.1 del Informe N° 003-2013-2-4812 "Examen Especial al Otorgamiento y Rendición de Encargos Internos; y Verificación de Denuncia por Presunta Doble Percepción de Remuneraciones";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 030-2014-MINAGRI-PSI/OCI, de fecha 25 de marzo de 2014, la Oficina de Control Institucional del PSI, remite un nuevo ejemplar del Informe N° 003-2013-2-4812 "Examen Especial al Otorgamiento y Rendición de Encargos Internos y Verificación de Denuncia por Presunta Doble Percepción de Remuneraciones"; indicando que se ha modificado la Observación N° 01, de acuerdo a las consideraciones efectuadas por la Contraloría General de la República;

Que, el Nuevo Informe referido en el considerando precedente, contiene la Observación N° 2.1 que establece: "Se ha evidenciado que la Entidad no ha cumplido con efectuar un control de la asistencia al ex Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Chiclayo, originando que durante el mes de Abril de 2012, no se efectúen en forma oportuna los descuentos por incumplimiento de la jornada laboral del citado ex funcionario"; estableciendo la Conclusión 3.1 que de la revisión efectuada a la documentación relacionada al cumplimiento de la jornada laboral y/o asistencia del Ing. Mariano Agustín Ramos García, ex Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo, el encargado de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas no ha cumplido con efectuar su control de asistencia incumpliendo su Contrato N° 013-2010-CAS-AG-PSI y sus renovaciones, originando que no se efectuara en su oportunidad los descuentos correspondientes por las horas dejadas de laborar, que hacen un total de 41.46 horas durante el mes de abril de 2012; habiéndose concretizado la devolución, por parte del Ing. Mariano Agustín Ramos García por la suma de S/. 1,208.97, por concepto de pago indebido por horas no laboradas;

Que, asimismo, la Recomendación 4.1 del Informe N° 003-2013-2-4812 dispone el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios, ex funcionarios, y servidores y ex servidores de la Entidad, bajo el régimen de contratación CAS, comprendidos en la Observación N° 2.1, teniendo en cuenta que la conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República; así también, se consigne en los Legajos



Personales las medidas administrativas que en su caso se apliquen en torno a los hechos observados, acorde a normativa;

Que, en tal sentido, a fin de determinar el grado de responsabilidad que le asiste al personal indicado en el Anexo N° 1: Relación de personal comprendido en las Observación N° 2.1, que corre a fojas 27 del Nuevo Informe N° 003-2013-2-4812, es pertinente designar una Comisión Ad Hoc, para los fines antes indicados;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, su modificatoria Ley N° 29622; la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Designar**, a la Comisión Ad Hoc encargada de determinar el grado de responsabilidad y proponer las sanciones administrativas a que hubiere lugar, de los funcionarios, ex funcionarios, ex servidores y servidores del Programa Subsectorial de Irrigaciones, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS, comprendidos en la Observación N° 2.1 del Nuevo Informe N° 003-2013-2-4812 “Examen Especial al Otorgamiento y Rendición de Encargos Internos; y Verificación de Denuncia por Presunta Doble Percepción de Remuneraciones”, conforme al Anexo N° 1: Relación de Personas Comprendidas en el Informe, que obra a fojas 27 del referido Informe, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- |  |            |
|--|------------|
| - <b>Ing. Ricardo Romero Rentería</b><br>Asesor Técnico – Legal Dirección Ejecutiva              | Presidente |
| - <b>Ing. Juan Cruz Pérez</b><br>Jefe Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento         | Miembro    |
| - <b>Abog. Carmen Becerra Velásquez</b><br>Especialista Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro    |

**Artículo 2°.-** La Comisión que se conforma en el artículo 1° de la presente Resolución, emitirá su informe con relación al encargo conferido, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Remitir** copia de la presente Resolución a los miembros de la Comisión Investigadora conformada, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Control Institucional del PSI.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE  
DIRECTOR EJECUTIVO